

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

- 1888** *Resolución de 29 de enero de 2013, de la Mutualidad General Judicial, por la que se corrigen errores en la de 26 de diciembre de 2012, por la que se establecen los criterios de concesión de las ayudas del Fondo de Asistencia Social.*

Advertidos errores en la publicación de la Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial, por la que se establecen los criterios de concesión de las ayudas del Fondo de Asistencia Social, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 313, de 29 de diciembre de 2012, se procede a la rectificación:

En la página 89373, III. Requisitos específicos. a) Ayudas para enfermos celíacos.

Donde dice: «La base imponible general de la renta de la unidad familiar del ejercicio precedente...», debe decir: «Los ingresos netos de la unidad familiar del ejercicio precedente...».

En la página 89374, III. Requisitos específicos. b) Ayudas para enfermos crónicos y oncológicos.

Donde dice: «La base imponible general de la renta de la unidad familiar del ejercicio económico precedente...», debe decir: «Los ingresos netos de la unidad familiar del ejercicio económico precedente...».

En la página 89374, III. Requisitos específicos. c) Estados de extrema necesidad.

Donde dice: «El nivel de renta de la unidad familiar del peticionario...», debe decir: «Los ingresos netos de la unidad familiar del peticionario...».

En base a lo anterior, la Gerencia, resuelve rectificar la Resolución de 26 de diciembre de 2012, de la Mutualidad General Judicial que contiene los criterios de concesión de las ayudas del Fondo de Asistencia Social.

Madrid, 29 de enero de 2013.—La Gerente de la Mutualidad General Judicial, Celima Gallego Alonso.